

MODELO FORMACIÓN CONTINUA

La Formación Profesional Continua regulada en el **RD 395/2007 de 23 de Marzo** y su desarrollo parcial en la **Orden TAS/2307/2007 de 27 de Julio**, se refiere a la capacidad de que dispone la empresa para actuar como gestora de su propia formación. De esta manera la formación profesional se realiza de forma específica y a medida, ajustándola a las características y necesidades reales de la empresa.

Para financiar la formación las empresas disponen de un crédito anual en función de las cantidades ingresadas en la Seguridad Social por el concepto de Formación Profesional y según la plantilla media de la organización.

Ese crédito para formación, del que dispone cada empresa, podrá bonificárselo en las cotizaciones de la Seguridad Social a partir del boletín de cotización del mes en que haya finalizado la acción formativa y, en todo caso, con anterioridad a la fecha en que finaliza el plazo de presentación del boletín correspondiente al mes de diciembre del mismo ejercicio económico.

En **CSGI**, les proponemos dos líneas de trabajo:

- Un conjunto de acciones formativas de carácter general, que podrán cursarse de forma presencial, a distancia, mixtos o en la modalidad de teleformación utilizando nuestro portal de e-learning www.futuraformacion.com
- Un servicio de asesoramiento permanente que le permite, mediante un análisis previo, detectar las necesidades formativas.

Como consecuencia de la globalización, los mercados crecen y la competencia alcanza unos niveles hasta ahora desconocidos; los cambios en nuestra sociedad se producen a un ritmo vertiginoso debido al desarrollo de las nuevas tecnologías y nuevas formas de comunicación, todo ello provoca la aparición de nuevos productos e innovadoras formas de organización que tienen su reflejo en un marco legal que de forma permanente debe adaptarse a esta nueva realidad.

CSGI, es Entidad Organizadora e Impartidora de formación, desarrollando un **Convenio de Agrupación de Empresas**, al cual su organización puede adherirse para beneficiarse de un Plan de Formación de calidad para sus trabajadores con carácter bonificable. Para ello debe cumplimentarse el **Anexo de Adhesión al Convenio de agrupación de Empresas**.